



3. Un acercamiento a la identidad fragmentada del abogado-docente de posgrado y las tensiones entre campos

Claudia Valeria Zúñiga Manríquez y Armando Ulises Cerón Martínez

INTRODUCCIÓN

Dentro de los campos de formación académica no se suele percibir a las emociones dentro de un ámbito que merezca la pena visibilizar o explicitar, así como indagar acerca de ellas o realizar estudios que las consideren como eje fundamental del quehacer científico (Castelló, 2007). Estudiar las emociones constituye una oportunidad de conocer más las identidades en la investigación.

Hoy día, en la formación científica y en su ejercicio aún imperan las posturas racionalistas surgidas del paradigma epistemológico positivista y que relacionan la tarea científica o académica con un espacio objetivo sin cabida para las demás dimensiones de la experiencia humana (Bericat, 2000). Por lo anterior, se requiere un compromiso en la investigación social para el estudio del mundo subjetivo del ser humano.

Una de las dimensiones menos recuperadas en el campo académico es la dimensión emocional. Esto puede derivarse de que es común visualizar la actividad académica como una tarea regulada por la lógica racional y llevada a cabo al margen de la vida emocional de las personas; sin embargo, esta es inherente a la existencia humana.

Las emociones, entendidas como respuestas corporales ante la experiencia humana, se encuentran presentes en el desenvolvimiento de cualquier actividad, inclusive en el trabajo académico ordinario o en la formación en investigación. Es incorrecto reducir la experiencia humana tan solo a procesos cognitivos o racionales; la complejidad de dicha experiencia supera los esquemas simplistas que proponen la escisión emoción-razón (Bericat, 2012).

La vida emocional de las personas es una experiencia subjetiva que acompaña cualquier actividad en que se hallen seres humanos. Inclusive dentro de las áreas académicas en que trabajan investigadores dedicados al desarrollo de la ciencia, podemos vivenciar la existencia de emociones, sensaciones, tensiones y disposiciones afectivas (Manassero y Vázquez Alonso, 2007).

Las condiciones sociales en las cuales se desenvuelven los agentes intervienen en la construcción de su identidad; sus características peculiares indican la intersección de varios campos que en ocasiones generan tensiones emocionales.

En el presente capítulo se propone identificar las condiciones sociales de producción de la identidad fragmentada de los profesores de tiempo completo (PTC), vinculados de 2015 a 2019 a la maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales (MDPCP), remarcando específicamente las condiciones sociales de intersección en al menos tres campos: educativo, profesional y científico, los cuales, simultáneamente, generan tensiones emocionales en dichos agentes de la maestría ofertada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), en su Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu). Se trata de una investigación en proceso que contempla hallazgos acerca de la temática.

El campo educativo integra las actividades académicas correspondientes a su perfil: preparar, planear e impartir clase, así como proporcionar asesorías y tutorías. El campo profesional se refiere al ejercicio de la profesión liberal como licenciados en Derecho; la postulación privada; representar intereses jurídicos ajenos ante autoridades. Por último, el campo académico integra las actividades relacionadas con la investigación que, como PTC, se encuentran facultados para realizar.

Con el fin de alcanzar el objetivo planteado, se utiliza la teoría de la economía de las prácticas sociales, dentro de la cual se pueden reconocer los conceptos de: campo, *habitus* (disposiciones) y capital (Bourdieu, 2011).

Conviene mencionar que una de las dimensiones del *habitus* es el efecto de histéresis; es decir, el desajuste entre la posición ocupada y la disposición mostrada. En la MDPCP es posible detectar algunos desajustes entre la posición objetivamente ocupada y las disposiciones subjetivamente experimentadas; por ejemplo, la tensión de algunos PTC del programa cuando se les pregunta respecto a sus actividades laborales, específicamente las que indican ejercicio académico como investigadores jurídicos y docentes.

En el presente capítulo se destaca que la pertenencia simultánea a los tres campos mencionados es una situación que conlleva tensiones emocionales en los PTC de la MDPCP del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia en la UAEH.

Hasta el momento de la investigación, se ha realizado una aproximación institucional y el contacto con agentes, informantes clave, quienes han proporcionado sus perspectivas individuales acerca de sus facultades y su quehacer laboral cotidiano, con el objetivo de indagar acerca de su experiencia emocional referente a su posición social dentro del instituto y universidad.

EL ABOGADO POSGRADUANTE DE LA UAEH COMO AGENTE SOCIAL PRESIONADO POR LAS TENSIONES DE LA INTERSECCIÓN DE CAMPOS

Las emociones, de acuerdo con Bericat (2012), son manifestaciones corporales de la relevancia que para el sujeto tiene algún hecho del mundo natural o social. Son respuestas complejas que los seres humanos tienen acerca de su experiencia y esto depende de un sinfín de factores internos y externos.

La actividad académica tiende a visualizarse como un espacio en el cual se impone la lógica racional y que se lleva a cabo sin pasión o al margen de la vida emocional de las personas; sin embargo, las emociones siempre se encuentran presentes en el desenvolvimiento del trabajo académico ordinario y también en la formación en investigación, ya sea de manera activa, pasiva o neutral (Cerón Martínez, 2012). Las emociones pueden ser experimentadas por las personas en cualquier contexto social. En este caso, se abordan las tensiones emocionales en PTC de la MDPCP, quienes se desempeñan respondiendo a tres campos diferenciados.

Cabe acotar que el contexto específico de posgrado responde a una lógica diferente en comparación con la educación superior en general, ya

que el posgrado sugiere una mayor actividad investigativa de acuerdo con estándares internacionales, que en forma de energía social se reciben por México como Estado nación y sus instituciones para hacerlos operables. A nivel superior, los organismos que tienden a imponer sus lógicas en México dependen del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, AC. (COPAES), el cual, a su vez, depende de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a nivel posgrado es el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) el organismo encargado de imponer sus dinámicas en ambos niveles (Cerón Martínez, 2007). En este sentido, el CONAHCYT funciona como campo magnético de los posgrados en todas las áreas de conocimiento.

A la vez, los estándares bajo los cuales tiene que funcionar la educación superior, y en específico los programas de posgrado y la producción científica, son dictados por organismos internacionales que dirigen las tendencias mundiales en educación, dentro de los cuales se encuentran la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estos organismos diseñan políticas dirigidas a los países participantes de sus disposiciones. De esta forma, México se encuentra bajo la mira en el cumplimiento de lo establecido por las figuras de poder que se encargan de vigilar la puesta en marcha de medidas necesarias para cubrir los requisitos que implica pertenecer al contexto mundial. Por ello, en México se impulsó la creación del CONAHCYT y, posteriormente, la implementación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) como parte de las acciones de mejora en el acoplamiento de los intereses internacionales.

Lo anterior produce respuestas emocionales vividas en cada dependencia académica pública o inclusive privada dentro de sus programas de posgrado, entre las autoridades institucionales y también entre quienes ejercen el rol de académicos en las universidades y que se encuentran ligados a este sistema, ya sea por “desear” entrar al PNCP para tratar de conservarse, para avanzar en el escalafón, por haber sido excluidos del mismo o por saber que no tienen los elementos para competir en el juego de las acreditaciones.

En este sentido, en el mundo académico, como en toda dimensión de la existencia humana, existen actitudes, sentimientos y estados de ánimo, dado que la posición en la comunidad académica o científica, así como los vínculos generados al interior, son temas esenciales que en diversas ocasiones

preocupan o tensan a los integrantes de dicha comunidad y son resultado del quehacer científico (Castelló, 2007). De ahí que se ponga especial énfasis en la vida emocional de los PTC, vinculada a sus actividades académicas y, particularmente, en su identidad dividida en tres campos.

Las personas viven sentimientos, intereses, inquietudes, pasiones y emociones diversas; siempre se imprime algo de sí mismo en el trabajo que se realiza. A todas luces, las prácticas académicas resultan de una serie de actividades que traen consigo compromisos, proyectos individuales o colectivos y cada uno de los pasos del quehacer académico se vive también desde el ámbito emocional de cada persona; en otras palabras, es incorrecto fragmentar estas vivencias del trabajo cotidiano como PTC. A su vez, la comunidad a la que se pertenece coexiste con otros campos (profesional, político, educativo, burocrático y, en este caso, científico) y también de esta convivencia surgen experiencias emocionales en cada uno de los agentes participantes de la dinámica.

La emocionalidad que conlleva el trabajo académico se hilva con una serie de eventos considerados importantes para el investigador:

Toda investigación constituye una compleja actividad mental consciente, donde participan múltiples procesos motivacionales cognitivos y afectivos. Percatarnos de la presencia de un problema que agobia a los miembros de una comunidad nos produce sentimientos encontrados de desazón, inconformidad, vergüenza e indignación y, al mismo tiempo, nos ofrece un repertorio de expectativas, por conocer los factores que propician activamente dicho problema y que al ser tratados pueden llevarnos a conjurar los efectos perniciosos de dicho problema. (Martel, 2016, p. 123)

A su vez, la principal actividad de cualquier PTC no se encuentra aislada, está circundada por diversas situaciones que la influyen y se ven influidas por ella, situaciones que pueden surgir dentro de la comunidad científica a la cual pertenece. También se pueden vivir en relación con las demás comunidades que, a la par de ella, se van desarrollando en cuanto a investigación se refiere, dado que comparten ciertos estándares encargados de medir la cantidad y calidad de la producción académica y científica, puesto que la labor del investigador también se encuentra mediada por factores externos, desde las condiciones laborales hasta la importancia que los miembros de la comunidad reconocen de la actividad intelectual que el investigador o la comunidad realiza (Martel, 2016).

Creado en 1970, el CONAHCYT es la institución a nivel nacional responsable de dictar los estándares de la producción científica. También se

encarga del PNPC, perteneciente a la política pública de fomento a la calidad del posgrado nacional, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2013. Dicho plan establece cinco metas nacionales, entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III “México con Educación de Calidad”, en la que se propone hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible (CONACYT, 2015). Este trabajo se realiza junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP desde el año 1991. Ambas instituciones proporcionan información acerca de la pertinencia de los posgrados, como consecuencia de políticas internacionales.

El CONAHCYT se encarga de otorgar reconocimiento a la capacidad de formación de posgrados en instituciones y centros de investigación que cuentan con los más altos estándares de calidad en México; también busca asegurar dicha calidad a través de un seguimiento periódico mediante un método que implica considerar, entre otros rubros, la actualidad disciplinaria, frontera de conocimiento y transparencia de los programas de posgrado en nuestro país (CONACYT y SEP, 2017).

Las instituciones referidas indican el camino que los investigadores han de seguir si desean ser considerados una comunidad académica de calidad; esto provoca tensiones emocionales manifestadas en la *hexis* de los cuerpos biológicos de los agentes sociales involucrados en los programas de posgrado, en este caso, la MDPCP. Y de otro modo, dichos agentes experimentan cierta tendencia a priorizar su actividad académica, otorgando mayor valor a prácticas profesionales (práctica postulante privada) que a las actividades escolares y científicas.

Siendo el CONAHCYT una institución creada para promover la investigación y mejorar los estándares en cuanto a ciencia y tecnología en México –así como incrementar la calidad de los programas de posgrado y de las personas que trabajan en ellos a través del fomento a la formación académica y científica de los profesores-investigadores al convocarlos a participar en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI)–, los PTC pueden experimentar presión emocional al solicitárseles adscribirse a dicha posición científica sin haber recibido una formación específicamente orientada a la investigación, ya que el derecho suele ser un campo profesional liberal en el cual se otorga prioridad al formalismo jurídico y no a la innovación investigativa.

Los posgrados en México, de acuerdo con el PNPC, debían tener una orientación clara hacia la investigación; sin embargo:

A partir del año 2000, la política de CONACYT incorpora la posibilidad de que los posgrados con orientación profesional ingresen al Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional y a partir de ese momento su incorporación ha ido evolucionando, al principio lentamente y en los últimos años con más fuerza. CONACYT estableció desde el principio lineamientos generales y una serie de criterios que estos programas deberían atender, y conforme han ido pasando los años estos criterios y lineamientos también han sufrido cambios. (García, 2013, p. 4)

La última versión de la metodología del PNPC aún contiene como criterio la orientación de los posgrados (especialidad, maestría o doctorado); en este caso, se hace la distinción entre dos tipos de posgrado que pueden pertenecer al programa: los que tienen orientación profesional, relacionados con las necesidades de cada sector, y los posgrados con orientación a la investigación en las diversas áreas del conocimiento, las cuales requieren generar un equilibrio entre el proceso formativo y el proceso investigativo. En ambos casos, se busca impulsar una cultura de la investigación con rigor, resiliencia, originalidad, pensamiento crítico y ético, así como independencia y capacidad para la creación de nuevos conocimientos (CONACYT y SEP, 2017).

El CONAHCYT define el posgrado con orientación profesional como “un posgrado en el que el campo de estudio es una disciplina profesional y que se diferencia del doctorado con orientación a la investigación por la obtención de un grado relacionado con esa profesión” (UKCGE en CONACYT y SEP, 2017, p. 8). De esta manera, podemos diferenciar los dos posgrados claramente: el orientado a la investigación hace énfasis en el trabajo de tesis, contextualizando los seminarios y demás clases en el terreno metodológico, con el objetivo de que nutran investigaciones originales y formando en los estudiantes atributos precisos para convertirse en investigadores. Por su parte, el posgrado con orientación profesional busca combinar los cursos o seminarios con proyectos hacia alguna área o disciplina en concreto con el fin de solucionar problemas del sector en donde incide, solicitando estancias en el sector y trabajos en campos específicos.

Las características más distinguidas de los posgrados orientados a la investigación pueden concretarse a lo siguiente:

- a) El tipo de investigación desarrollada en estos programas corresponde a la investigación orientada o aplicada; es decir, aquella que se enfoca en resolver algún problema concreto mediante la aplicación del conocimiento y se espera que esta se encuentre relacionada con el lugar de trabajo de los estudiantes.

- b) El perfil de egreso está orientado hacia la formación para profundizar en competencias de un campo profesional y atender las demandas del mercado laboral del mismo sector profesional.
- c) La pertinencia del programa se mide por la productividad y contribución que los egresados hacen al trabajo profesional. (Patiño y Manzano, 2017, p. 4)

En la convocatoria 2015-2018 del PNPC también se explicita el propósito de otorgar el reconocimiento a las instituciones de educación superior y centros e institutos de investigación por su calidad y se describen los campos de orientación de los posgrados. Los programas con orientación profesional corresponden a diversos sectores de la sociedad y proporcionan una formación en un campo de conocimiento para el ejercicio profesional; deben contar, además, con una vinculación estrecha con los sectores de la sociedad para los que fueron creados. En cambio, los posgrados orientados a la investigación permiten a los estudiantes incursionar en una carrera científica, humanista o tecnológica, y son guiados por un profesor investigador de un área en particular para generar nuevo conocimiento científico (CONACYT, 2015).

Bajo este panorama, ¿cuál es la condición para ocupar una cierta posición y no otra? Podría decirse que es el tipo de bienes fácticamente poseídos, al cual Bourdieu llamó *capitales*. Estos recursos pueden ser económicos, culturales, sociales o simbólicos, o sus respectivas subespecies de capital: político, financiero, escolar, jurídico, etc. Las trayectorias sociales son pieza fundamental para la acumulación de capitales, por ejemplo, el campo del derecho se ha caracterizado por detentar mayor capital dogmático con el objetivo de ejercer la práctica postulante; sin embargo, en el contexto actual requiere producir capital científico y docente para cubrir con los requerimientos de posgrado.

Es también en el espacio social donde se produce el valor de los recursos poseídos; por ejemplo, el precio de un inmueble varía dependiendo, entre otros aspectos, no solo de su infraestructura sino de su ubicación geográfica, de modo tal que si se ubica en una zona privilegiada costará más que si está en una zona marginal.

¿Y qué tipo de relación hay entre el campo, los capitales circulantes y los agentes sociales? Una muy estrecha, pues en las disposiciones se incorporan las condiciones sociales externas de forma más o menos exitosa.

Las comunidades científicas o académicas pueden ser explicadas desde el abordaje teórico de Bourdieu como clases sociales, las cuales surgen de las clasificaciones que los agentes, ya clasificados, realizan en cuanto a su posición en el campo social, su punto de vista; por ello, no solamente son clases determinadas por su condición de clasificados, sino porque a su vez estos agentes clasifican:

En realidad, los agentes son a la vez clasificados y clasificadores, pero ellos clasifican de acuerdo a (o dependiendo de) su posición en las clasificaciones. Para resumir lo que quiero decir con esto, puede apuntarse brevemente la noción de *punto de vista*: el punto de vista es una perspectiva, una visión subjetiva parcial (momento subjetivista); pero es al mismo tiempo un panorama, tomado desde un punto, desde una posición determinada en un espacio social objetivo (momento objetivista). (Bourdieu, 2001, p. 102)

Desde esta perspectiva, podemos visualizar entonces que los agentes que comparten una forma similar de actuar, de ser, de vivir, comparten dichas disposiciones y, además, comparten la misma clase social; es decir:

... los agentes que ocupan posiciones vecinas en este espacio son colocados en condiciones parecidas y por tanto están sujetos a similares factores condicionantes: en consecuencia, tienen todas las posibilidades de tener disposiciones e intereses semejantes, y así de producir prácticas y representaciones de una especie similar. (Bourdieu, 2001, p. 108)

La MDPCP es un programa académico que oferta la UAEH, en el ICSHu, y es una comunidad específica dentro del campo académico general, cuyo objetivo es formar maestros que posean alta especialización en el área jurídico-penal con base en la transmisión y construcción de la dogmática del área jurídico-penal que permita mejorar su actuar como operadores jurídicos comprometidos con la sociedad, lo cual se lleva a cabo en el Cuerpo Académico de Ciencias Penales.

El programa académico también pretende desarrollar diversas habilidades que se relacionan con el ejercicio profesional de la ciencia penal, específicamente habilidad de argumentación jurídica, razonamiento crítico, creatividad en solución de problemas fácticos, correcta expresión por escrito y capacidad de toma de decisiones, todo esto en el marco de una capacitación para el trabajo sistematizado en el sector público y privado, con el fin de que se apliquen conocimientos en el campo penal, el proceso penal y la ejecución de sentencias en la misma área.

El PTC que labora en la MDPCP es un caso particular respecto de otros profesionistas, pues siendo el derecho una profesión liberal y práctica en su ejercicio, cuando aquel se encuentra en el ámbito académico-investigativo se ve envuelto en al menos tres campos: el de la práctica postulante privada, la docencia y la investigación.

Entonces, como se mencionó antes, el PTC se encuentra viviendo tensiones emocionales derivadas de lo que su quehacer representa para su comunidad disciplinar o las demás comunidades que lo rodean y evalúan su actuar académico. Los PTC expresan sentirse requeridos por los tres campos mencionados, su experiencia emocional se caracteriza por sentirse desorientados, confusos, frustrados y, en ocasiones, molestos y desanimados por no lograr congeniar con las necesidades de su compleja posición.

Las tensiones emocionales u otros procesos vividos dentro de los campos académicos o profesionales son resultado de la posición que ocupan estos agentes en el campo social en cual se encuentran y de las tensiones derivadas de las demandas de cada subcampo (profesional, educativo e investigativo); esto se manifiesta en los *habitus* de los agentes, quienes tienden a ser inciertos en relación con ciertas demandas y muy definidos respecto a otras.

Y si bien hay enfermedades asociadas a ciertos oficios y profesiones, ellas también varían de acuerdo con la morbilidad detectada. Por ejemplo, las enfermedades típicas de los maestros eran, hasta hace algún tiempo, las relacionadas al empleo de la voz y las que surgían por estar de pie dando sus clases (disfonía; várices y fatiga). Recientemente, se han detectado otras distintas, como el estrés, la depresión, la angustia, la neurosis, además de enfermedades psicosomáticas vinculadas a la gastritis, las úlceras, el colon irritable y el insomnio, entre otras (Cerón Martínez, 2015). Por ello, habría que identificar aquellas específicas de los abogados, y más puntualmente a los de la MDPCP de la UAEH por estar suscritos a tres campos sociales de naturaleza diversa.

De acuerdo con Bericat (2000), las emociones son complejas y no solamente se conciben como una serie de respuestas mecánicas ante sucesos de la vida. Una emoción surge de forma multifactorial y depende de algunas consideraciones como son la valoración consciente que hace la persona acerca del hecho, de la causa o responsabilidad acerca del mismo, y se puede también derivar de sus expectativas ante la situación, inclusive, del sentido de pertenencia al grupo, en este caso académico, y el grado de identificación en el área.

Entonces se puede ilustrar lo explicado en el párrafo anterior, considerando que los PTC no solo pertenecen a un área específica, sino al menos a las tres mencionadas. En el campo educativo, como docentes, la institución demanda de ellos no solo cumplir con los contenidos programáticos de cada asignatura, sino que además se dispongan para asistir a cursos de actualización del profesorado con la intención de cubrir con las demandas externas de las acreditaciones para valorar la calidad de los programas educativos; en este caso, de derecho. Cuando se es profesor de tiempo completo se esperaría que su condición de estar a disposición de las necesidades universitarias les permitiese cumplir con esas demandas, pero no siempre se cubre este aspecto por razones no muy claras.

Para el personal contratado por horas es entendible (aunque no justificable) que sea parcial el tiempo dedicado a la universidad y al programa, y más cuando el docente es a la vez un abogado en ejercicio que requiere estar en la dinámica propia de los juzgados y las lógicas de la rama del derecho que ejerza. Al funcionar como un campo gravitacional, esta esfera de las prácticas tiende a ser a la vez el centro que ejerce su fuerza de atracción del abogado-docente, lo cual le lleva a descuidar e incumplir las demandas universitarias por cumplir con asuntos profesionales fuera de la universidad.

Sin embargo, el caso más paradigmático y paradójico es el de los PTC de la MDPCP. Se trata de personal de tiempo completo dedicado a la academia y que, por el grado en posesión de sus docentes, se encuentran facultados para impartir clases a nivel posgrado. Este tipo de agentes, por su condición de dedicación a la academia de tiempo completo, no están en posibilidades de ejercer las prácticas del derecho en forma liberal (en un despacho), ni en la administración pública. Otro agente externo que ejerce una presión particular es el CONAHCYT, el cual tiende a evaluar los programas de posgrado, y quienes cubren los requisitos ingresan al PNPC. Resulta paradójico el asunto, toda vez que de los nueve programas de posgrado ofertados en el ICSHu, el de derecho es el único que no ha logrado ingresar al PNPC. Estos tres subcampos ejercen sus respectivas fuerzas y demandas sobre los agentes en cuestión; esto produce tensiones y fricciones emocionales derivadas de esta curiosa situación.

EL INSUMO TEÓRICO: LA ECONOMÍA DE LAS PRÁCTICAS SOCIALES

Estos aspectos son abordados desde el pensamiento de Bourdieu, para quien la teoría es un momento necesario en la investigación, pues de ella surgen los problemas a tratar, pero cuidando de no caer en una interminable disertación sobre ella. Los conceptos pueden ser recuperados como herramientas analíticas puestas a prueba en el trabajo de investigación.

Con el objetivo de mostrar el entramado teórico del cual se hace uso se explicarán los tres conceptos básicos de la teoría de la economía de las prácticas sociales: campo, *habitus* y capital.

Para el marco teórico bourdiano el concepto de *campo* se refiere a un sistema de relaciones entre posiciones objetivas, jerarquizadas y jerarquizantes, y que preexisten a los agentes que las ocupan. En el campo, los agentes luchan por conservar o mejorar su posición, por los beneficios inherentes a cada posición. A esto hace referencia la dimensión jerarquizante de los campos. Por ejemplo, los beneficios de pertenecer a una institución educativa pública no son los mismos que los de una privada. Del mismo modo, hay diferencia entre las universidades públicas mismas y sus programas de posgrado: los hay reconocidos por el CONAHCYT y otros que no ingresan o pierden su lugar en ese padrón de excelencia, con los respectivos beneficios o perjuicios que ello implica.

El concepto de *habitus* implica la forma de ser o estar de los agentes, sus disposiciones (formas de pensar, sentir y actuar) dentro del campo:

La noción de *habitus* no ha sido inventada por Bourdieu, sino que pertenece desde hace tiempo al lenguaje de la filosofía clásica. Está ligada a la forma del verbo latín *habere* y a la noción griega de *hexis* que tienen igual significación (portarse —bien o mal—, estar en buena o mala condición). (Gutiérrez, 2005, p. 65)

La noción de *habitus* ha sido mayormente conocida por su esquema de ajuste entre la posición objetivamente ocupada y las disposiciones ligadas a ella. Lo anterior da pauta a pensar en el *habitus* como un esquema generador de prácticas que tiende a acoplarse e identificarse con las condiciones sociales que le han producido, lo cual lleva a manifestar el fenómeno de la reproducción social.

Este ajuste casi “milagroso” entre un *habitus* y un campo (o lo que es lo mismo, entre una *posición* y una *disposición*) es el caso empírico con más frecuencia, pero no el único; entendiéndose el *habitus* como una estructura

social que emana de las relaciones de este tipo y no surge de forma natural o innata, sino que se construye en tanto se dan las relaciones sociales, “en primer lugar por tanto, y en cuanto estructura estructurada, el *habitus* es un *producto social*: no se trata de un conjunto de disposiciones a actuar, sentir, pensar y percibir, adquiridas de forma innata o ‘natural’, sino adquiridas *socialmente*” (Bourdieu, 2001, p. 26). En otras palabras, el *habitus* remite a la incorporación de las condiciones sociales externas a la vez que externaliza las condiciones internas, subjetivas, donde las afectivas son una de sus dimensiones.

Por la relación de familiaridad y de complicidad entre el *habitus* y sus condiciones sociales de producción, la exterioridad se interioriza en los cuerpos habitados por el mundo que habitan por medio de lo que Bourdieu llamó “sentido práctico”; es decir, ese conocimiento que poseen los agentes por el hecho de estar poseídos por él y que les permite orientarse en el espacio y en el tiempo:

Forma particularmente ejemplar del sentido práctico como ajuste anticipado a las exigencias de un campo, lo que el lenguaje deportivo llama el “sentido del juego” (como “sentido de la ubicación”, arte de “anticipar”, etc.) da una idea bastante exacta del cruce cuasi milagroso entre el *habitus* y un campo, entre la historia incorporada y la historia objetivada, que hace posible la *anticipación* cuasi perfecta del porvenir inscrito en todas las configuraciones concretas de un espacio de juego. (Bourdieu, 2007, p. 107)

Si es posible la anticipación de la acción en un campo determinado, es porque el *habitus* conoce el sentido del juego, si bien desconoce cómo fue adquirido. Este sentido práctico es paradójico porque es el medio que tiene el agente para conocer y moverse en el espacio social, pero es un conocimiento con tendencia a desconocerse como tal por operar a nivel prerreflexivo, infraconsciente. Por ello, podría decirse que en el caso abordado hay un desajuste, una hístéresis; es decir, hay un desfase en los *habitus* de los académicos de la MDPCP porque, particularmente conscientes de lo que implica estar o no reconocidos como PNPC, las manifestaciones de sus gestos evidencian la incomodidad de no ser parte de ese privilegiado grupo de programas de posgrado reconocidos por el CONAHCYT, mientras los otros programas del ICSHu sí se encuentran en el padrón del programa.

El manejo magistral que hace Bourdieu de la noción de *habitus* se devela cuando en él ve la articulación de lo que las tradiciones científicas tienden a separar de forma tajante: el sentido subjetivo del sentido objetivo de la acción:

Producto de la experiencia del juego, y por lo tanto de las estructuras objetivas del espacio de juego, el sentido del juego es lo que hace que el juego tenga un sentido subjetivo, es decir, una significación y una razón de ser, pero también una dirección, una orientación, un por-venir, para aquellos que participan en él y que en esa misma medida reconocen en él lo que está en juego [*les enjeux*] (es la *illusio* en el sentido de inversión en el juego y las apuestas [*les enjeux*], de interés por el juego, de adhesión a los presupuestos –*doxa*– del juego). (Bourdieu, 2007, p. 107)

En otras palabras, en el *habitus* se encarnan las experiencias sociales y se manifiestan como experiencias subjetivas detectables en las ideas, las creencias, los gustos, las aberraciones, etc.; es decir, en la subjetividad misma. Pero a la vez el *habitus* se articula con la dimensión objetiva:

... por el hecho de que el sentido del porvenir probable que da el dominio práctico de las regularidades específicas que son constitutivas de la economía de un campo es el principio de prácticas *sensatas*, vale decir ligadas por una relación inteligible a las condiciones de su efectuación, y también entre ellas, y por lo tanto inmediatamente dotadas de sentido y de razón de ser para todo individuo dotado del sentido del juego (de allí el efecto de validación consensual que da fundamento a la creencia colectiva en el juego y sus fetiches). (Bourdieu, 2007, p. 107)

Ahora bien, si el *habitus* se orienta a tener armonía entre sus aspiraciones subjetivas con las probabilidades objetivas que le otorga el campo, las mismas condiciones también pueden provocar otras disposiciones completamente distintas a las de los ajustes *ad hoc*. Por ello, ajuste y desajuste son efectos de las mismas condiciones y proveen la posibilidad de ser *habitus* en ambos casos.

Así, conviene recalcar que otra de las dimensiones del *habitus* es el efecto de “histéresis”; es decir, el desajuste entre la posición ocupada y la disposición mostrada. Este desajuste también corresponde al campo en el cual se da este *habitus*, aunque con menor frecuencia y probabilidad: “Pero hay también casos de discrepancia entre *habitus* y campo en que la conducta resulta ininteligible a menos que uno introduzca en el cuadro el *habitus* y su inercia específica, su histéresis” (Bourdieu y Wacquant, 2005, p. 191).

Este desajuste entre la posición ocupada y la disposición mostrada resulta altamente interesante, ya que encontrándose en una posición de PTC se requieren cumplir con ciertas tareas propias del rol por desempeñar, y al entrar en contacto se encuentran disposiciones diferentes en los agentes que hace presumir la existencia de dicho efecto de histéresis.

RESULTADOS PARCIALES Y DISCUSIÓN

Los PTC vinculados a la MDPCP se encuentran en una posición social que tiene en sí misma ciertas características dentro del campo al que pertenecen. Actualmente, los PTC en el área de posgrado en Derecho en la UAEH requieren realizar labores de docencia, gestión, experiencia jurídica y también producir académicamente, de forma individual y colectiva.

Considerando que el área de la MDPCP participa de una lógica diferente a la del área de licenciatura en Derecho –esto por las condiciones académicas existentes para los PTC–, el subcampo de posgrado en Derecho se hace aún más específico debido a la intersección de campos tan diferenciados: educativo, académico y profesional.

De acuerdo con una metodología mixta, contemplando un aspecto cuantitativo basado en la aplicación de un cuestionario y un aspecto cualitativo que se sustenta en la aplicación de entrevistas semiestructuradas, se puede advertir que entre la posición objetiva que ocupan los PTC vinculados a la MDPCP y las disposiciones experimentadas subjetivamente existen algunos desajustes; por ejemplo, la incomodidad y presión de algunos PTC del programa respecto a que este no se halle validado por CONAHCYT; o bien, en relación con la producción desigual de productos académicos entre los docentes, así como por la ocupación que les demanda el campo profesional, por su formación universitaria y también por las labores docentes que tienen a su cargo.

Hasta el momento, en la investigación se ha realizado una búsqueda informacional a través de medios electrónicos y documentos institucionales del campo de la MDPCP, se ha entrado al campo con informantes clave sobre las condiciones de producción social en el programa, se ha identificado el total de programas de posgrado en derecho avalados por el CONAHCYT como posgrados con orientación profesional u orientados a la investigación.

En la página web del CONAHCYT, y de acuerdo con la información del año 2023, existen 20 posgrados de instituciones públicas orientados a la investigación. No existen al momento instituciones privadas que ofrezcan posgrados en derecho vinculados con la investigación validados por CONAHCYT. Los posgrados profesionalizantes ofrecidos por las instituciones públicas en México son 17. Es un posgrado en derecho de tipo profesionalizante el que ofrecen las instituciones privadas en México. Lo anterior muestra que

el área del Derecho está vinculada con la investigación principalmente en el caso de posgrados.

El caso de la MDPCP de la UAEH es peculiar. El derecho ha sido una de sus áreas con mayor trayectoria y se encuentra en el instituto al que pertenecen ocho posgrados de distintas áreas más jóvenes que han coincidido con los estándares de calidad esperados del CONAHCYT. El derecho es un campo peculiar que se desenvuelve de forma primordial en el ejercicio de postulación privada, con menor ahínco en el campo docente o académico y científico.

Esto es el resultado de lo que podría llamarse “el *habitus in between*” (Bárceñas, 2018); es decir, el conjunto de disposiciones generadas a partir de que los agentes suelen coexistir en diversos campos a la vez. Las crisis surgen cuando las demandas de alguno de esos campos no empatan con las de algún otro, manifestando las fuerzas a las que someten a los agentes en cuestión. El abogado de la MDPCP viene a ser un caso ejemplar al respecto.

La experiencia emocional en el ámbito docente resulta importante para lograr una identidad consolidada, el espacio personal y el social requieren una buena comunicación para construirla (Otondo y Escobar, 2021), pero, además, se requiere claridad en cuanto a sus disposiciones que permitan el ejercicio de su profesión bajo condiciones de congruencia y coherencia.

La experiencia emocional de los PTC que se encuentran vinculados a la MDPCP es compleja y confusa, su posición no les ofrece certidumbre en cuanto a las actividades que deben contemplar derivado de las necesidades de los tres campos mencionados. La fragmentación de su posición los mantiene en incertidumbre y duda acerca de qué aspecto deben priorizar (académico, educativo o profesional) como abogados que imparten clase y tienen como actividad recurrente la investigación.

CONCLUSIONES

Desde los primeros acercamientos al campo y las primeras interacciones con informantes clave, se ha identificado que existen diversas tensiones emocionales entre los PTC de la MDPCP con respecto al trabajo de los otros investigadores del área y también en relación con el trabajo de producción científica y pertenencia al PNPC de los otros programas del mismo instituto de la UAEH.

El área de derecho es una de las más antiguas y prestigiadas de la UAEH. Data del año 1869 y de ella han egresado varios de sus rectores (el actual fue director del ICSHu); incluso varios exgobernadores del estado de Hidalgo, como Miguel Ángel Osorio Chong, Jesús Murillo Karam o Francisco Olvera, entre otros. Llama particularmente la atención que esta área no participe de los estándares nacionales en cuanto a calidad de la producción científica y, específicamente, que el posgrado activo que ostentan no se encuentre en el PNPC ni haya intentado ingresar.

Esto último denota una producción considerable de capital político y jurídico del área, de abogados postulantes, docentes de derecho y también de los académicos que trabajan en el área y, por otro lado, una producción somera en términos científicos, ya que la pertenencia al PNPC y el reconocimiento del CONAHCYT hacia los profesores-investigadores a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) son capitales científicos o académicos que proveen las fichas para participar en el campo científico actual.

La privilegiada posición del área de derecho en la UAEH no lo es por voluntad ni por proyecto propio, pues “el dominante es el que ocupa en la estructura un determinado espacio que hace que la estructura actúe en su favor” (Bourdieu, 2003, p. 66). No podría ser de otro modo; el derecho occidental con su enunciación en realidad produce una prescripción del mundo, diciendo lo que es y cómo se debe actuar en él por conocer, producir y manipular las reglas de operación del mundo artificialmente producido. Y llama la atención, porque especialmente esta área en este espacio social con ese capital simbólico auestas se le ha convertido en un peso poco soportable, toda vez que no ha demostrado la competencia científica que le permita ingresar al círculo privilegiado de programas de posgrado reconocidos dentro del PNPC del CONAHCYT.

Lo anterior es una pedagogía del silencio de las emociones para los PTC de la MDPCP, toda vez que la derrama de capital simbólico, político y jurídico surgido del área que produce rectores y gobernadores en el estado de Hidalgo contrasta con la frustración en el campo científico. Ni el orgullo ni la frustración son estados subjetivos perseguidos por los académicos de ese programa, ya que, como dicen Bourdieu y Wacquant, es “la dominación del dominante por su dominación” (2005, p. 247); o sea, que el dominante sufre también por su posición dominante.

El hecho de no encontrarse adscritos al PNPC es un indicador del conflicto que existe entre los campos de intersección vividos por los PTC. Lo

anterior sería entendible y quizás hasta justificable si se hablase de docentes por horas, ya que al ser el derecho una profesión liberal, muchos de los abogados en funciones rechazan comprometerse con la UAEH, más allá del tiempo que les permita atender sus asuntos en los despachos jurídicos de adscripción. Su relación con la universidad es solo para compartir sus experiencias con abogados universitarios en formación, pero no es comprensible cuando se habla de abogados dedicados de tiempo completo a la docencia y a la investigación.

Si a cada posición ocupada objetivamente le corresponde cierto tipo de disposiciones, de un PTC dedicado a la docencia y a la investigación se esperaría que realice docencia e investigación. Y bajo los esquemas de evaluación actuales y externos, son otros los que terminan por definir si lo que se hace es eso que los agentes declaran hacer. En este sentido, un programa de posgrado como la MDPCP, al ser evaluado por el CONAHCYT y no otorgarle la entrada al PNPC, devalúa sus prácticas pues desconoce que su producción académica esté cumpliendo con los estándares establecidos por este organismo: formación de recursos humanos bajo la dirección o asesoría de tesis, investigación científica probada a través de la publicación de libros, capítulos de libros o artículos científicos en revistas indizadas, etc. Sin la aprobación del producto no se obtiene la aprobación del productor, específicamente en el campo científico.

En el caso del campo profesional liberal del derecho no se solicita apuntalar científicamente. El derecho se reconoce como un campo de representación de intereses ajenos y no así de investigación o educación.

Resta por detectar y analizar las condiciones sociales que han impedido el ingreso de la MDPCP al PNPC y que su producción sea bien valorada ante CONAHCYT, mientras otros programas de posgrado en derecho sí lo han logrado en sus modalidades profesionalizantes y orientadas a la investigación, al ajustar sus aspiraciones subjetivas a las condiciones objetivas. En la MDPCP no ha sido posible sino un desajuste entre posición objetivamente ocupada y disposición subjetiva, lo cual explica las cualidades profesionalizantes del campo en intersección con las demandas de educación superior y particularmente de posgrado.

Cada campo constituye un submundo, un manicomio donde cada uno opera de acuerdo con sus reglas y hace incomprensibles y hasta absurdas las de los otros. La MDPCP corre el riesgo de una triple locura que produce

tensiones emocionales de sus agentes: la del campo jurídico y la del campo educativo o docente y la del campo científico.

La intersección entre estos campos hace posible que el PTC muestre ciertas disposiciones afectivas ante las interrogantes acerca de los requerimientos educativos o científicos. Quizá la más grave de todas las locuras sociales sea que ningún agente social pertenece de forma exclusiva a un solo campo social, sino a varios, lo que fragmenta su identidad y su subjetividad emocional de forma constante.

REFERENCIAS

- Bárceñas, K. (2018). "Habitus entre-medio (*in between*): dimensiones para el análisis de las identidades, las disidencias y resistencias". En: R. Castro y H. Suárez (Coords.), *Pierre Bourdieu en la sociología latinoamericana: el uso de campo y habitus en la investigación* (pp. 281-293). UNAM.
- Bericat, E. (2000). La sociología de la emoción y la emoción en la sociología. *Papers: Revista de Sociología*, 62, 145-176.
- Bericat, E. (2012). Emociones. *Sociopedia.isa*, 1-13. <http://hdl.handle.net/11441/47752>
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Desclée de Brouwer.
- Bourdieu, P. (2003). *El oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflexividad. Curso del College de France 2000-2001*. Anagrama.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2011). *Las estrategias de la reproducción social*. Siglo XXI.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI.
- Castelló, M. (2007). *Escribir y comunicarse en contextos científicos y académicos: conocimientos y estrategias*. Graó.
- Cerón Martínez, A. U. (2007). Reconocimiento simbólico y poder en la obra de Pierre Bourdieu. El juego de las acreditaciones. *Cinteotl*, (1), 1-17. https://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/revista/revista_num1_07/politica_reconocimiento_simbolico.htm
- Cerón Martínez, A. U. (2012). *Habitus y capitales: ¿Disposiciones o dispositivos sociales? Notas teórico-metodológicas para la investigación social*. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, (4) 68-82.
- Cerón Martínez, A. U. (2015). *Educación, escuela y salud en los procesos de subjetivación del docente en México*. En: *El Maestro del Siglo XXI (pp.)*. FES Iztacala, DGIRE, UNAM.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y Secretaría de Educación Pública (SEP). (2017). *Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de la modalidad escolarizada PNPC*. Conacut; Subsecretaría de Educación Superior, SEP.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2015). *Convocatoria del Programa Nacional de Posgrados de Calidad 2015-2018*. Conacyt.

- García, A. (2013). *CONACYT y la “orientación profesional” en los estudios de posgrado. Distintas versiones*. XII Congreso Nacional de Investigación Educativa.
- Gutiérrez, A. (2005). *Las prácticas sociales: una introducción a Pierre Bourdieu*. Ferreyra Editor.
- Manassero, M. A. y Vázquez Alonso, Á. (2007). En defensa de las actitudes y emociones en la educación científica (I): evidencias y argumentos generales. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 4(2), 247-271.
- Martel, V. (2016). Motivaciones y expectativas del investigador. *Revista Horizonte de la Ciencia*, 6(11), 123-132.
- Otondo, M. y Escobar, S. (2021). Las experiencias emocionales como factor en la construcción de la identidad curricular docente. *Revista Conhecimento Online*, 3, 26-41. <https://doi.org/10.25112/rco.v3.2491>
- Patiño, J. y Manzano, J. (2017). “Hacia la construcción del significado de la formación doctoral con orientación profesional: un estudio de caso”. En: *Memoria Electrónica del XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa*. Consejo Mexicano de Investigación Educativa. <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/1124.pdf>